

VISTOS:
LOS ANTECEDENTES QUE SE ACOMPAÑAN: LO DISPUESTO EN EL ART.55 DEL D:LEY 1.263 DE 1975.
Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88 orgánica constitucional de Municipalidades
LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886;

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PAGARA A :

SEÑOR(ES) ALEJANDRO BASCUR DIAZ

LA CANTIDAD DE, CIENTO VEINTE MIL.-(\$120.000)

POR EL SIGUIENTE CONCEPTO

SE DISPONEN FONDOS GLOBALES POR UN MONTO DE \$ 120.000, AL COORDINADOR DEL ÁREA RURAL, PARA SOLVENTAR GASTOS (ALIMENTACIÓN, PASAJES Y COMBUSTIBLE) DERIVADOS DE LA REUNIÓN DE LA MES A DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA, UNIDAD OPERATIVA P.D.T. I. LOS MALLINES

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CODIGO	DENOMINACION	DEBE	HABER	DOCUMENTO
1140589	PDTI LOS MALLINES	120.000	0	
1110206	FONDOS PRODESAL	0	120.000	



GLORIA WEISE SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VIVIANA CID GARRIDO
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

TOTALES:

120.000 120.000



HUGO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL/POR ORDEN DEL ALCALDE



NORMA AROS ROJAS
JEFE DE CONTROL

12.083.796-6